

D CSS SAC– SST – POL - 005		POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POLITICA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL	
Versión: 01			
Fecha: 18/07/2024	Página: 1 de 1		

En **DIAMONDRILLCSS S.A.C** estamos comprometidos con el respeto a la dignidad sexual de cada persona; en este sentido la empresa se obliga a:

- Promover y establecer medidas de difusión, prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- Comunicar a todo el personal y aquellos que se incorporen, sobre la existencia de una política de prevención y sanción del hostigamiento sexual, brindando información completa, accesible y comprensible.
- Informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los casos de hostigamiento sexual, el resultado de las investigaciones efectuadas y de ser el caso, sobre las sanciones impuestas, dentro de los 30 días calendario siguiente contados desde la fecha de la resolución final del procedimiento.

Son elementos constitutivos de hostigamiento sexual:

- Relación de autoridades, dependencia, jerarquía o situación ventajosa.
- Actos de connotación sexual (físicos, verbales, escrito o de naturaleza similar).
- Actos no deseados o rechazados manifiestamente por la víctima.
- El sometimiento o rechazo de una persona a dicha conducta se utiliza de forma explícita o implícita como base para una decisión que tenga efectos sobre el acceso de dicha persona en formación o al empleo, ascensos, continuación del empleo y en general sobre cualquier decisión relativa al empleo.

Los actos de hostigamientos sexual pueden manifestarse por medio de:

- Promesa implícita o expresa de trato preferente en relación con una situación actual o futura, a cambio de favores sexuales.
- Amenazas a través de los cuales se exija de forma explícita o implícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.
- Uso de términos de naturaleza o connotación sexual, insinuaciones, proposiciones sexuales, gestos obscenos, hostiles humillantes u ofensivos para la víctima.
- Acercamiento corporal, roces, tocamientos y cualquier otra conducta de naturaleza sexual, ofensivos y no deseados por la víctima.
- Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas descritas en los incisos precedentes.



Víctor Soto Paz
Gerente General
DIAMONDRILLING CSS S.A.C

18 de Julio 2024

Versión 01